

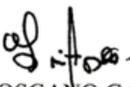


Rad. No.08-137-40-89-001- 2022-00113

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido inicialmente por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JENIFER SARAY BLANCO ESCAMILLA, se encuentra pendiente, liquidar las costas, las cuales procedo a efectuar la liquidación así:

Agencia en Derecho	\$ 1.784.867,21
TOTAL	\$ 1.784.867,21

Campo de la Cruz, 16 de junio del 2023


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPALDE CAMPO DE LA CRUZ, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Aprobar la liquidación de crédito, de los Pagarés No. 016266100005618 y No. 016266100005617, realizada por la parte ejecutante, por valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$ 36.403.363,58), ya que se efectuó el traslado de la misma y no hubo objeción.

2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L. (\$1.784.867,21), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 046 del 2023, fijado en el microsítio de la Rama
Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a666d2f8a4f29ac9ea1447743193c83a8599ee0da5dc149b60db99aa41bb718**

Documento generado en 16/06/2023 09:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>